



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DIVISORIO.

DEMANDANTE: BASSAN SAJIN DAGER

DEMANDADO: JORGE DAVID APONTE CELEDON y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE ELIZABETH APONTE CELEDON.

RADICADO: 2000131-03-005-2022- 00174- 00

Asunto. DESIGNA CURADOR

Atendiendo a la nota secretarial que antecede y verificando que efectivamente se encuentra vencido el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial los herederos indeterminados de la señora ELIZABETH APONTE CELEDON a quien se ordenó emplazar mediante proveído del trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G:P, esto es se le designará curador para la Litis.

De conformidad entonces con el numeral 7° del artículo citado en precedencia, nómbrese al doctor SAUL DEUDEVE OROZCO AMAYA, quien representará en la Litis a herederos indeterminados de la señora ELIZABETH APONTE CELEDON Comuníqueseles esta designación al mencionado profesional del derecho, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, el que es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio y en caso de no concurrir para asumir el cargo inmediatamente se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

EAMB

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b4e4d1db5f4b9afc1b3a3239145737377b5999359a77eef5b1b0a4d5cccc00**

Documento generado en 20/02/2023 05:00:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**